



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**NÚMERO 24/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2018.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día veintinueve de junio de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

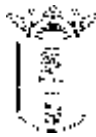
1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

**Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.**

3. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso-administrativo núm. 630/2016 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 12 de Sevilla.
4. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 168/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 1 de Sevilla.
5. Personación procedimiento despidos/ceses en general núm. 531/2017, del Juzgado de lo Social nº 7 de Sevilla.
6. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 168/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 6 de Sevilla.
7. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 173/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 13 de Sevilla.
8. Personación Recurso Contencioso-administrativo núm. 173/2018 del Juzgado de lo Contencioso-administrativo nº 4 de Sevilla.
9. Personación en el procedimiento: Clasificación profesional 559/2018, del Juzgado de lo social nº 6 de Sevilla.

**Delegación de Relaciones Humanas.**

10. Aprobación propuesta de nombramiento de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11. Contratación personal temporal.
12. Solicitud liquidación extraordinaria jubilación empleado municipal.
13. Normas para el otorgamiento de becas municipales en la Universidad Loyola Andalucía en ejecución del compromiso concesional para el curso académico 2018/2019.

### **Delegación de Hacienda y Obras.**

14. Relaciones de facturas.
15. Dación de cuentas de las Resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el Acuerdo de Delegación de la JGL de 8 de marzo de 2018.
16. Aprobación Plan de seguridad y salud y de gestión de residuos de las obras de “Reasfaltado en varias calles de Dos Hermanas” (2018) Exp. 01/2018/CON.
17. Aprobación Plan de Seguridad y de Gestión de Residuos de las obras de reparación de cubiertas y sistema de climatización en centro acuático de Montequinto. Exp. 77/2017/CON.
18. Autorización ejecución proyecto de mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento en calles Hojiblanca, Zorzaleña y Verdiales, ente las calles Gordal y Rapazalla.
19. Aprobación Proyecto Básico y de Ejecución de Parque de Bomberos.
20. Propuesta de adjudicación licitación “Servicios de bacheo para la conservación de vías públicas y zonas exteriores de los edificios” Exp. 32/2018/CON.
21. Declaración de licitación desierta “Adquisición de un vehículo para trabajos varios del servicio de Cementerio Municipal”. Exp.38/2018/CON.
22. Inicio expediente de licitación 53/2018/CON “Adquisición de un vehículo para el servicio de Cementerio Municipal”.
23. Propuesta de adjudicación licitación “Suministro de material de ferretería” Exp. 21/2018/CON.
24. Propuesta de adjudicación licitación “Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” Exp. 71/2017/CON.

### **Delegación de Ordenación del Territorio.**

25. Mandamiento de pago Expte. DBM 2018/001.
26. Aceptación de propuesta de indemnización Expte. DEFIM 17/19.
27. Aceptación de propuesta de indemnización Exptes. DBM 2018/30, 2018/033, 2017/077, 2018/010.

### **Delegación de Cultura y Fiestas.**

28. Celebración Feria del Libro y la Artesanía Montequinto

### **Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.**

29. Cambio de vehículo licencia de taxi nº 13.
30. Semana Europea de la Movilidad 2018 “Combina y Muévete”.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

### **Delegación de Igualdad y Educación.**

31. Aportación a favor del Centro Infantil Simba y Centro Infantil La Cigüeña de la financiación de los puestos escolares de las escuelas infantiles correspondiente al período de mayo de 2018.
32. Propuesta de adjudicación licitación “Prestación de servicios de fisioterapia en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas” Exp. 31/2018/CON.

### **Delegación de Promoción Económica e Innovación.**

33. Suscripción de convenio con la Universidad Pablo de Olavide

### **Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo.**

34. Subsanación error en el C.I.F. del CSDC Las Portadas expresado en la suscripción del convenio con los Centros Sociales Culturales y Deportivos.

### **Delegación de Deportes.**

35. Subvenciones a entidades deportivas de carácter nominativo año 2018.
36. Inicio expediente de licitación 50/2018/CON “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
37. Aprobación Proyecto de ejecución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo “Consolación”.
38. Aprobación Proyecto de ejecución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo “Doctor Fleming”.

### **Delegación de Juventud.**

39. Precio Público por la prestación del servicio de organización de campamentos de 15-17 años del Programa Verano Joven 2018.
40. Asuntos de urgencia.
41. Ruegos y preguntas.

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día veintidós de junio de 2018, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- REAL DECRETO 285/2018, de 11 de mayo, del Ministerio de Defensa (BOE núm. 137, de 6 de junio de 2018) por el que se declara zona de interés para la Defensa Nacional la propiedad denominada “Base El Copero”, en la provincia de Sevilla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 630/2016 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 12 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12 de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 13 de junio de 2018, sobre el Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 630/2016, interpuesto por INVERSIONES EMPRESARIALES AYNA S.L., contra Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2016, (punto 24 nº 1318), por el que se rechaza la solicitud de resarcimiento formulada por la demandante respecto al incumplimiento de plazos, por parte de este Ayuntamiento, de las obligaciones fijadas en el Convenio Expropiatorio suscrito al efecto con fecha 14 de marzo de 2006, para la determinación de justiprecio de los terrenos incluidos en el Sector SEN-2 “LUGAR NUEVO”, y su pago en especie.

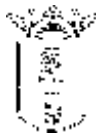
En Sentencia dictada se rechazan, las diferentes alegaciones formuladas por los servicios jurídicos: Respecto a la incompetencia del Juzgado de referencia para resolver el citado recurso; Respecto a la prescripción de la acción de responsabilidad patrimonial por el transcurso del plazo de un año desde el 14 de febrero de 2010, en que se habría producido el daño; Respecto a la subsidiaria prescripción de la acción por incumplimiento contractual dado (un año la causa principal, cinco años el abono de intereses contractuales según el Código civil, y cuatro años toda clase de créditos y derecho contra la Hacienda pública a tenor del artículo 25 de la Ley General Presupuestaria); Respecto a la naturaleza meramente orientativa de los plazos contenidos en el convenio expropiatorio, que supone una terminación convencional del procedimiento, sin que en el mismo se impusiera un plazo fijo de entrega de las fincas ni se previera garantía alguna para el cumplimiento de los plazos del desarrollo urbanístico; Respecto a la inexistencia de incumplimiento del convenio.

No obstante lo anterior, la sentencia de fecha 13 de junio de 2018, entiende que en todo caso no procede condenar a la indemnización de daños más allá de la fecha de la demanda, (30/06/2017), *“dado que el daño y perjuicio es un hecho futuro sujeto a prueba contradictoria, máxime teniendo la demandante autorización para simultanear la edificación con la urbanización”*.

El importe de los intereses devengados en mora, fijados en consecuencia, en términos ciertos, a raíz del principal objeto de demanda (valor de las parcelas adjudicadas al demandante en pago del justiprecio a la aprobación del Proyecto de Reparcelación, 7.742.522 euros), y de las fechas de inicio y finalización para su cálculo, contenidos en sentencia, asciende a **1.975.191,61** euros.

Pues bien, no compartiendo las conclusiones expuestas en la Sentencia, por este servicio jurídico se sigue manteniendo los siguientes argumentos:

- a) Que es de aplicar la prescripción del derecho a reclamar la indemnización, ya que se trata de la exigencia de una supuesta obligación de pago (ni siquiera se trata del principal, sino de intereses) sujeta, como cualquier obligación de este tipo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- b) Que como reconoce la propia Sentencia, e incurre en incongruencia, estando las parcelas inscritas en el Registro a nombre de la recurrente en la fecha prevista “se trataría en todo caso de un supuesto de cumplimiento parcial”. Pero la Sentencia se olvida de esta consideración y estima la demanda como incumplimiento total del Convenio.
- c) Que no se ha tenido en cuenta a los mismos efectos de atenuar el incumplimiento del plazo, la posibilidad de “simultanear la edificación con la urbanización”.
- d) Que sobre la responsabilidad, se reitera que la responsabilidad última de la demora no es totalmente de este Ayuntamiento, ya que se adjudicó la ejecución de la urbanización a la Entidad “Megapark”, con expresa obligación de cumplir los plazos previstos en el convenio expropiatorio. Si esta entidad hubiera cumplido su obligación no se hubiera dado el caso de esta reclamación.

Pues bien, estudiada la sentencia, y otros argumentos no contenidos en la misma a tener en cuenta, según considera esta parte, salvo mejor criterio, es por lo que este Servicio Jurídico, cree conveniente interponer Recurso de Apelación. En consecuencia, se debe proceder en virtud del art. 81.1 a), de la Ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, APELAR la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 12 de Sevilla de fecha 13 de junio de 2018, aceptada por LexNet el día 15 de junio, facultando al Letrado Consistorial para llevarlo a efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 168/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 19 de junio de 2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 168/2018, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, contra la liquidación practicada por el concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles del año 2017 realizada por este Ayuntamiento, así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la citada liquidación, todo ello, como propietaria del inmueble sito en la calle Canónigo número 4 con referencia catastral número 0907003TG4300N0001FH-10970815.

La recurrente manifiesta que se le notificó el acto recurrido en el que el importe del IBI de dicho inmueble a pagar en el año 2017 era de 2.138,43 euros, y que la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

liquidación practicada sobre el mismo inmueble en el año 2016, fue de 1.217,42 euros, no habiéndosele notificado en ningún momento resolución o acuerdo alguno que hubiera decidido el cambio de valor catastral del inmueble, conociendo de dicho cambio a través de la liquidación, por lo que considera que es nulo de pleno derecho. Que a consecuencia de ello, con fecha 7 de noviembre de 2017, interpuso recurso de reposición contra la liquidación, sin que recayera resolución expresa alguna, recibiendo nueva liquidación del impuesto en el que incluía un recargo de 213,84 euros. Ante ello, solicitó la suspensión de la ejecución de la nueva liquidación en tanto en cuanto no se resolviese el recurso de reposición. Concluye, que en aras de evitar nuevos recargos o sanciones, procedió a pagar el IBI el 7 de febrero de 2018, el cual finalmente ascendió a 2.275,61 euros.

Por lo expuesto, solicita se dicte Sentencia en la que declare la nulidad de la liquidación del Impuesto de Bienes Inmuebles realizada por este Ayuntamiento para el año 2017, cuya cuantía asciende a 2.138,43 euros, así como la nulidad de la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la citada liquidación, también, por conexión, de la liquidación del citado impuesto en la que se incorporó un recargo de 213,84 euros; todo ello en base a que no se le ha informado de manera fehaciente si ha existido un cambio del valor catastral del inmueble antes de practicar dichas liquidaciones, solicitando el reembolso de la cuantía pagada con los intereses que procedan, así como la condena en costas.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya Vista tendrá lugar el próximo 28 de mayo de 2019 a las 11,50 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5.- PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO DESPIDOS/CESES EN GENERAL NÚM. 531/2017, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 7 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 4 de junio de 2018 del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento: Despidos/Ceses en general núm. 531/2017, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, D. XXXX y D. XXXX, quienes interponen demanda individual sobre Despido Improcedente, contra las empresas ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A., ASISTENCIAL NAZARENA LOS AZAHARES, COOP. ANDALUZA y este Ayuntamiento.

Los actores manifiestan que cuentan con una antigüedad reconocida en nómina de fecha 8 de marzo de 2004, que hasta el día 28 de febrero de 2017 han prestado servicios en su condición de socios cooperativistas en la entidad Asistencial Nazarena Los Azahares Sociedad Coop. Andaluza, hasta que con fecha 1 de marzo de 2017,



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

iniciaron relación laboral de carácter indefinido y a jornada completa con la codemandada Asisttel Servicios Asistenciales, S.A., que se subrogó en la explotación del Servicio de Ayuda a Domicilio de este Ayuntamiento, al ser adjudicataria del contrato licitado para prestar este servicio.

Igualmente, con fecha 5 de abril de 2017, se les notifica mediante comunicación escrita, que se procedía a la extinción de las relaciones laborales en las que la empresa Asisttel Servicios Asistenciales, S.A. se había subrogado el día 1 de marzo de 2017, justificándose en su situación económica, que ha abocado a que dicha empresa, supuestamente, no tenga otra solución para paliar tal situación, que la amortización de sus puestos de trabajo.

Consta en la demanda, que tal circunstancia no se ha debido a causas económicas que hace inviable la continuidad de los actores como trabajadores, que tal hecho, es una estrategia para extinguir la relación laboral con aquellos trabajadores con los que no se tiene afinidad o, en definitiva, se despiden improcedentemente porque la nueva empresa que se hace cargo del servicio, no desea que formen parte de la plantilla.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 18 de octubre de 2018 a las 10:20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 168/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 6 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 15 de junio de 2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 168/2018, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 16 de abril de 2018, recaída en el expediente 2014/010483-R, por la que se desestima el Recurso de Reposición presentado el 15 de marzo de 2018 contra la liquidación con número 1826559, por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de Naturaleza Urbana, por un importe de 1.847,11 euros, como consecuencia de la venta de la vivienda sita en avenida Juan Pablo II, núm. 22, Portal 4 Planta Baja, Puerta B, mediante escritura de fecha 31 de julio de 2014, ante la Notaria D<sup>a</sup> Mercedes Uceda Serrano.

El recurrente considera que en el transcurso de la adquisición del inmueble, el 18 de febrero de 2005 hasta la transmisión del mismo, el 31 de julio de 2014, no se ha producido hecho imponible, al no haber existido un incremento de valor en ese periodo, y sí un decremento del mismo, reclamando la devolución de la cantidad abonada en su



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

día, 1.847,11 euros, en concepto de ingresos indebidos, todo ello en base al contenido de la Sentencia del Tribunal Constitucional 59/2017 de 11 de mayo.

Por lo expuesto, solicita se declare la nulidad del acto liquidatorio del impuesto por vulnerar derechos constitucionales, y practicarse en base a una norma declarada inconstitucional, al cobrarse ilícitamente el impuesto. Así como la devolución de la cantidad abonada, más el interés legal que se hubiera devengado desde el pago el 19 de mayo de 2015, hasta la completa devolución de la misma.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento. No se fija fecha para Vista, puesto que el recurrente, en aplicación al artículo 57 de la LJCA, ha solicitado que el recurso se falle sin necesidad de celebración de Vista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**7.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 173/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 13 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 11 de junio de 2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 173/2018, interpuesto por D. XXXX, contra Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 16 de abril de 2018, por el que se desestima la solicitud de ingresos indebidos solicitada en el Expediente 2015/000325-R, realizada por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en la liquidación con número de recibo 1959639 por un importe de 2.840,22 euros. Derivado de la escritura de compra-venta del inmueble sito en calle Reverte núm. 22, ante el Notario D. José Ojeda Pérez, de fecha 14 de enero de 2015, con número de protocolo 58, haciendo constar que la misma fue adquirida con fecha 6 de octubre de 2004, mediante contrato privado de compraventa, que posteriormente celebraron con fecha de 12 de marzo de 2014, escritura pública elevándose a público el contrato privado, ante el Notario D. José Ojeda Pérez con nº de protocolo 557.

Se hace constar, que el recurrente interpuso Recurso Contencioso Administrativo, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 13 de Sevilla, Autos nº 303/2017, contra Decreto del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 22 de junio de 2017 por el que se inadmitía el recurso de reposición al considerarlo presentado fuera de plazo, interpuesto contra la misma liquidación y concepto, de la demanda que se está informando en esta Junta. Pues bien, con fecha 14 de marzo de 2018, se dicta Sentencia, pronunciándose que estimado el recurso, no procede la devolución de ingresos indebidos, al no corresponder la anulación de la liquidación, mandando retrotraer las actuaciones para que este Ayuntamiento resuelva, con la debida motivación la solicitud de devolución de ingresos indebidos efectuada.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En cumplimiento de la referida Sentencia, se dicta Decreto por el Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 16 de abril de 2018, desestimatoria de la solicitud de devolución de ingresos indebidos, objeto del presente recurso.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento. No se fija fecha para Vista, puesto que el recurrente, en aplicación al artículo 57 de la LJCA, ha solicitado que el recurso se falle sin necesidad de celebración de Vista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**8.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 173/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 4 DE SEVILLA.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 8 de junio de 2018, con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 15 de junio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 173/2018, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución Desestimatoria dictada por este Ayuntamiento en el expediente nº 2016002319 en materia sancionadora de Tráfico, por un importe de 60 euros.

Indica el recurrente en su demanda, que notificado el inicio de expediente por una supuesta infracción del art. 91.2 del Reglamento General de Circulación, conforme a la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la DPT, esta Administración ha procedido a dar traslado del expediente a la Agencia Tributaria para su cobro, sin haber dictado resolución del expediente.

Asimismo, abunda en este sentido, que este Ayuntamiento sin trámite previo alguno, inicia la vía ejecutiva, carente de los elementos esenciales de procedimiento sancionador como es acuerdo de inicio y resolución sancionadora, vulnerando el derecho de defensa del recurrente, por lo que considera que la resolución impugnada es nula de pleno derecho, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 35/2015.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya Vista tendrá lugar el próximo 17 de octubre de 2018 a las 10,00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**9.- PERSONACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO: CLASIFICACIÓN PROFESIONAL 559/2018, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SEVILLA.**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 14 de junio de 2018 del Juzgado de lo Social núm. Seis de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento: Clasificación Profesional 559/2018, interpuesto por D<sup>a</sup> XXXX, quien formula demanda por reclamación de categoría profesional y reclamación de cantidades adeudadas por salarios no percibidos. Solicitando se dicte sentencia por la que, estimando la demanda, declare que la categoría profesional que le corresponde, es la de Técnico Jurídico A1, con el derecho a percibir la diferencia salarial desde febrero de 2017 hasta la actualidad, que se fija a junio de 2018 en la cantidad de 10.777,34 euros, sin perjuicio del recálculo real y efectivo que se haría en el momento de dar cumplimiento o ejecutar la sentencia, en caso estimatoria, con los correspondientes intereses y costas.

Se hace constar por esta Administración, que la demandante tenía plaza de auxiliar administrativa, y reconociendo que sus funciones eran de administrativo, en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), con efectos del 1 de enero de 2014, el puesto que ocupaba la demandante pasó a tener la categoría de administrativo subgrupo C1, por RPT que fue debidamente aprobada y publicada. Que con fecha 16 de diciembre de 2014, y tras acuerdo con la Comisión Paritaria, se acuerda convocar durante el plazo de 1 año prorrogable por otro en Comisión de Servicios, dos puestos de Técnico A1, siendo una de las elegidas la demandante, lo que se aprobó en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2015, causando efecto desde el día 1 de febrero de 2015. Siendo prorrogada por otro año consecutivo, es decir, hasta los dos años, límite que opera legalmente, y que vino motivada por las necesidades del Servicio. Posteriormente se concursó de nuevo por necesidades del Servicio, otro puesto en Comisión de Servicios, en el que se presentan a la selección tres personas empleadas públicas, no siendo seleccionada la demandante.

En resumen, la demandante estuvo ocupando el puesto de Técnico A1 de manera extemporánea, no siendo posible mantener una vez finalizada y extinguida la Comisión de Servicios, siendo correcta su retribución actual, que se corresponde con el puesto que en la actualidad ocupa a solicitud de la misma.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento cuya vista tendrá lugar el día 13 de mayo de 2019 a las 10:50 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10.- APROBACIÓN PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.** Por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que se ha procedido a efectuar proceso selectivo según Bases aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2017, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 163 de fecha 17 de julio de 2017 para la selección de cuatro plazas de personal funcionario administrativo C1 del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la provisión por promoción interna mediante el sistema de oposición.

Se han presentado al proceso selectivo como candidatos mediante solicitud en Registro General de esta Administración Pública:

D<sup>a</sup> XXXX, D<sup>a</sup> XXXX, D. XXXX, D<sup>a</sup> XXXX. y D<sup>a</sup> XXXX.

Tras la constitución del Tribunal de Selección para las plazas referenciadas en virtud de lo regulado en las Bases de la Convocatoria, se ha procedido a realizar el proceso selectivo mediante el sistema de oposición tal como se materializa en las Actas de examen, calificación y propuesta del Tribunal de fechas 19 y 20 de junio, las cuales se adjuntan.

La valoración culmina con la Propuesta del Tribunal de Selección, habiendo sido seleccionados para nombramiento las candidatas que mayor puntuación han obtenido:

D<sup>a</sup> XXXX

D<sup>a</sup> XXXX

D<sup>a</sup> XXXX

D<sup>a</sup> XXXX

Por lo que se propone para su aprobación a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta del Tribunal de Selección en cuanto al nombramiento en propiedad como funcionario de carrera administrativo C1 de:

D<sup>a</sup> XXXX

D<sup>a</sup> XXXX

D<sup>a</sup> XXXX

D<sup>a</sup> XXXX

Una vez aprobada la propuesta las aspirantes nombradas tomarán posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que les sea notificado el nombramiento.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al personal interesado y a la Delegación de Relaciones Humanas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**11.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación o prórroga de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación, y en su defecto, mediante Oferta de Empleo.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

CTDAD	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	OF. 1ª CONDUCTOR	TC	6 MESES	LIMPMONTE
2	PEONES MTO	TC	3 MESES	DEPORTES
2	PEONES	TC	6 MESES	ADEURB
1	PEON	TC	3 MESES	MERCADO
5	LIMPIADORAS	TP	3 MESES (PRORROGA)	LIMPCCPP
1	TRABAJADOR/A SOCIAL	TC	3 MESES	BIENESTAR SOCIAL

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12.- SOLICITUD LIQUIDACIÓN EXTRAORDINARIA JUBILACIÓN EMPLEADO MUNICIPAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el/la trabajador/a en situación de jubilación parcial Dª XXXX, quien cumple la edad de jubilación definitiva el próximo día 8 de julio del corriente, y por el que solicita la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A éste respecto se significa que la Sr<sup>a</sup>. XXXX presta sus servicios a este Excmo. Ayuntamiento como Limpiadora, con una antigüedad reconocida a efectos de trienios en esta administración desde el 22//08/1984.

Así mismo se hace constar, conforme establece el informe de Personal al respecto, que el/la solicitante reúne los requisitos establecidos para el abono de la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Artº 44 del mencionado Convenio Colectivo, y que en éste caso ascendería a la cantidad de 7468,80 € (SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

### **13.- NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES EN LA UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPROMISO CONCESIONAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018/2019.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con fecha 26 de junio de 2018, en el Salón de Comisiones de este Ayuntamiento, se reunió la Comisión Mixta de Seguimiento de la Concesión Administrativa con la Fundación “Universidad Loyola Andalucía”, bajo la presidencia de D<sup>a</sup> Basilia Sanz y D. Manuel Molina en representación de la Fundación.

Entre otros asuntos que formaban parte del orden del día y tomando en consideración el *compromiso concesional* que aparece en la cláusula cuarta, en su apartado primero, del Contrato de Concesión Administrativa firmado entre la Fundación “Universidad Loyola en Andalucía”, y la Alcaldía de nuestra ciudad, se tomó acuerdo en cuanto a las normas para el otorgamiento de Becas Municipales en la Universidad Loyola Andalucía, para el curso académico 2018/2019.

Normativa que se transcribe a continuación:

#### ***NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS MUNICIPALES EN LA UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA EN EJECUCIÓN DEL COMPROMISO CONCESIONAL PARA EL CURSO ACADÉMICO 2018-2019***

*Se convoca proceso de admisión de Solicitudes de otorgamiento de becas para el curso académico 2018/2019, en la UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA. Las becas que se ofrecen en la presente convocatoria serán para cursar estudios de Máster, de carácter oficial y títulos propios de la Universidad.*

*Se exceptúan aquellas becas de Grado concedidas a personas en cursos anteriores, en base a la normativa aprobada, siempre y cuando mantengan el nivel académico exigido por la Universidad y las condiciones económicas establecidas por esta normativa. De no concederse las becas de Grado a las personas beneficiarias que las obtuvieron el*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*curso anterior, el importe de estas becas pasará a incrementar el número de becas de Máster.*

*El importe de las becas será el que corresponda para cubrir los precios académicos correspondientes a cada curso en las titulaciones oficiales de la Universidad Loyola Andalucía.*

*Podrán solicitarlas aquellas personas que estén empadronadas en Dos Hermanas y que reúnan los requisitos económicos y de rendimiento académico que por el Ayuntamiento y la Universidad se establezcan.*

### **I.- FORMA Y PLAZO DE SOLICITUD.**

*El plazo de solicitud, para la convocatoria 2018-2019, se establece:*

*1º.- En una **primera fase**, que se iniciará a partir de la fecha de publicación, de las Bases de la Convocatoria, en la página web del Ayuntamiento de Dos Hermanas [www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es) y **finalizará el día 31 de julio de 2018**, para solicitar las **becas de Grado y Máster**.*

*2º.- En una **segunda fase**, siempre y cuando no se hubiesen adjudicado todas las becas posibles en la primera fase, que comprenderá **desde el día 01 de septiembre hasta el día 21 de septiembre de 2018**, para solicitar **becas de Máster**.*

*El impreso de solicitud se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento, y deberá presentarse, junto con la documentación pertinente, en el Registro General del Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, 1.*

*Podrán presentar solicitudes de ayuda después del plazo establecido, con carácter extraordinario, aquellos estudiantes cuya situación económica familiar se hubiera visto gravemente afectada por causa justificada y siempre dentro de un periodo no superior a diez días, desde la formalización de la matrícula.*

*El Ayuntamiento de Dos Hermanas podrá requerir a la persona solicitante la documentación que estime conveniente, para acreditar fehacientemente todos los datos y circunstancias personales que consten en la solicitud.*

### **II.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.**

*Para optar al otorgamiento de las becas municipales se deberán acreditar los siguientes requisitos:*

#### **A) PARA OBTENER AYUDA ECONÓMICA PARA ESTUDIOS DE GRADO.**

*La persona solicitante deberá acreditar lo siguiente:*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1.- *Estar empadronada en Dos Hermanas, como mínimo un año antes de la convocatoria, en el mismo domicilio.*

*En caso de cambio de domicilio durante este periodo por causas justificadas, se deberá presentar documentación justificativa.*

2.- *No superar el nivel económico familiar establecido en la cláusula tercera.*

3.- *Haber solicitado Beca del Ministerio de Educación. La persona solicitante deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento justificante de solicitud, cuando la realice, y resolución de adjudicación favorable o desfavorable cuando la reciba.*

4.- *Mantener los requisitos académicos establecidos por la Universidad Loyola.*

**B) PARA OBTENER AYUDA ECONÓMICA PARA ESTUDIOS DE MÁSTER DE CARÁCTER OFICIAL.**

*La persona solicitante deberá acreditar lo siguiente:*

1.- *Estar empadronada en Dos Hermanas, como mínimo un año antes de la convocatoria, en el mismo domicilio.*

*En caso de cambio de domicilio durante este periodo por causas justificadas, se deberá presentar documentación justificativa.*

2.- *No superar el nivel económico familiar establecido en la cláusula tercera.*

3.- *Haber superado los requisitos establecidos por la Universidad Loyola para acceder a los estudios de Máster.*

4.- *Haber solicitado Beca del Ministerio de Educación. La persona solicitante deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento justificante de solicitud, cuando la realice, y resolución de adjudicación favorable o desfavorable cuando la reciba.*

5.- *Mantener los requisitos académicos establecidos por la Universidad Loyola.*

**C) PARA OBTENER AYUDA ECONÓMICA PARA ESTUDIOS DE MÁSTER TÍTULOS PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD LOYOLA.**

*La persona solicitante deberá acreditar lo siguiente:*

1.- *Estar empadronada en Dos Hermanas, como mínimo un año antes de la convocatoria, en el mismo domicilio.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*En caso de cambio de domicilio durante este periodo por causas justificadas, se deberá presentar documentación justificativa.*

*2.- No superar el nivel económico familiar establecido en la cláusula tercera.*

*3.- Haber superado los requisitos establecidos por la Universidad Loyola para acceder a los estudios de Máster.*

### **III.- CRITERIOS ECONÓMICOS.**

**1.- Nivel de renta familiar.-** *A los efectos de poder evaluar la situación económica de las personas solicitantes, será preciso acreditar no superar los siguientes niveles de renta familiar:*

- a) Familia de 1 miembro: 26.052,25 €.*
- b) Familia de 2 miembros: 35.361,81 €.*
- c) Familia de 3 miembros: 41.995,73 €.*
- d) Familia de 4 miembros: 46.939,26 €.*
- e) Familia de 5 miembros: 50.671,52 €.*
- f) Familia de 6 miembros: 54.363,76 €.*
- g) Familia de 7 miembros: 58.038,70 €.*
- h) Familia de 8 miembros: 61.483,28 €.*
- i) Familia de 9 miembros: 65.019,78 €.*
- j) Familia de más de 9 miembros: 3.105,00 € de renta acumulada por cada miembros más sobre la cifra correspondiente a los 9 miembros.*

**2.- Patrimonio familiar:** *No se podrán superar los siguientes niveles de valor patrimonial:*

- a) Fincas urbanas: El valor catastral en conjunto ha de ser inferior a 60.000 €, exceptuando la vivienda habitual.*
- b) Fincas rústicas.- Su valor catastral en conjunto ha de ser inferior a 15.200 €, por cada miembro computable de la unidad familiar.*
- c) Rendimientos de capital mobiliario / ganancias y pérdidas patrimoniales.- Los rendimientos del capital mobiliario de que disponga la unidad familiar han de ser inferior a 2.000 €.*

### **IV.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.**

*Con independencia de los requisitos específicos antes reseñados, la persona solicitante deberá cumplir los criterios sobre matrícula mínima que se fijan en la Convocatoria de Becas de carácter general, para el curso académico correspondiente para estudiantes de enseñanzas universitarias del Ministerio de Educación, además de no poseer título de nivel igual o superior al que solicita la Beca.*





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*La persona solicitante deberá acreditar su matriculación en el curso para el que solicite beca en un número de créditos que variará en función de los estudios que curse y que se calcularán según lo dispuesto en la Convocatoria del Ministerio de Educación y como mínimo en 60 créditos.*

*No obstante, el número mínimo de créditos que se indica no será exigible, por una sola vez, en el caso de estudiantes que se matriculen de los últimos créditos necesarios para completar su titulación, siempre que la ayuda solicitada sea para créditos de primera matrícula y cumpla los demás requisitos específicos exigidos.*

### **V.- TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

*La Comisión Paritaria Ayuntamiento-Universidad estudiará y valorará las solicitudes y determinará las que deban ser atendidas, de entre las personas solicitantes que cumplan todos los requisitos exigidos en la convocatoria.*

*Para ello, se formarán dos cuadros en los que se relacionarán las solicitudes, asignando puntuación de 10 a 0 por orden decreciente de nivel de renta, teniendo en cuenta en caso de empate el expediente académico de las personas solicitantes. A la vista del resultado, la Comisión ordenará las solicitudes por orden de puntuación conjunta, de mayor a menor, y atribuirá las ayudas disponibles a quienes tengan la mejor puntuación en conjunto, pudiendo la ayuda otorgada ser completa o parcial.*

*Tendrán prioridad las solicitudes de las personas becadas el año anterior para estudios de doble máster y que hayan superado satisfactoriamente el primer año académico.*

*La resolución de las ayudas será notificada a las personas solicitantes personalmente o a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.*

*Las personas solicitantes podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de diez días hábiles desde la notificación. Estas alegaciones, serán resueltas, por la Comisión Mixta de Seguimiento, en un plazo de un mes, desde su presentación en el Registro General del Ayuntamiento.*

*El otorgamiento de la ayuda se ejecutará directamente por parte de la Universidad una vez elevada a definitiva la propuesta, dada su directa intervención en el proceso. En caso de que la persona solicitante hubiera abonado la matrícula, dentro de los diez días siguientes a la notificación del resultado, se procederá a efectuar la devolución de la misma a la persona interesada.*

### **VI.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO.**

*El Ayuntamiento podrá requerir a la persona solicitante para que aporte la documentación que considere precisa para comprobar el cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas.*

*No se podrá cambiar la ayuda por otra distinta una vez adjudicada.*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

*Si la persona solicitante recibiese alguna otra beca o ayuda, la Comisión resolverá el porcentaje de ayuda a conceder con cargo a las becas municipales, considerándose ambas ayudas complementarias hasta el importe máximo de matrícula.*

### **VII.- PENALIZACIONES.**

*El incumplimiento de las obligaciones de quien obtuviese una ayuda, dará lugar a la devolución de la Beca, cuando se haya incurrido en alguno de estos casos.*

- a) Haber anulado la matrícula.*
- b) No haber superado, al menos el 30% de los créditos matriculados en el curso anterior en convocatoria ordinaria y extraordinaria, salvo causas debidamente acreditadas y no imputables al estudiante.*
- c) Haber realizado alteración de matrícula y no encontrarse matriculado del mínimo de créditos exigible.*

### **VIII.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

*La participación en la convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados sean tratados por la Universidad “Loyola Andalucía” (Campus Palmas Altas, Edificio ABENGOA. Sevilla) y por el Ayuntamiento de Dos Hermanas (Plaza de la Constitución 1 Dos Hermanas – 41701) con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución, notificación, publicación y gestión del pago de la beca. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.*

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL.**

*En todo lo no dispuesto en esta Normativa será de aplicación la legislación vigente en materia de Becas por el Ministerio de Educación.*

Aprobado el texto precedente por la Junta de Gobierno Local, se procederá a su publicación en la página web del Ayuntamiento [www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es), para que en el plazo establecido, todas aquellas personas interesadas, puedan formular la pertinente solicitud.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**14.- RELACIONES DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **287 facturas** por un importe total de **477.600,21 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente detalle:

<b>Relación</b>	<b>Nº Facturas</b>	<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
28A/2018	130	FACTURAS 2018	150.593,71 €
28B/2018	100	CONTRATOS MENORES 2018	95.683,70 €
28C/2018	2	CONTRATOS MENORES 2018 – Multiaplicaciones IVA	109,20 €
28D/2018	30	CON ACUERDOS 2018	44.366,96 €
28E/2018	16	LICITACION 2018	133.633,98 €
28F/2018	4	LICITACION 2018 – Multiaplicaciones IVA	51.767,32 €
28G/2018	4	LICITACION 2018 – Aplicación abonos	767,74 €
28H/2018	1	FACTURAS 2017 – Reconocimiento Extrajudicial de Crédito	677,60 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15.- DACIÓN DE CUENTAS DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JGL DE 8 DE MARZO DE 2018.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Hacienda y Obras y el Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en los Tenientes de Alcalde Don Francisco Rodríguez García (segunda Tenencia de Alcaldía y la Delegado de Hacienda y Obras), y Don Antonio Morán Sánchez (séptima Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

<u>NÚMERO DE DECRETO</u>	<u>FECHA DE APROBACIÓN</u>	<u>Nº CONTRATOS MENORES</u>	<u>IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)</u>
DECRETO CMEN/2018/72	21 de junio 2018	20	12.531,13
DECRETO CMEN/2018/73	22 de junio 2018	31	18.839,41
DECRETO	26 de junio 2018	15	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CMEN/2018/74			8.510,83
DECRETO CMEN/2018/75	27 de junio 2018	29	18.799,53
DECRETO CMEN/2018/76	27 de junio 2018	19	24.800,10
	TOTAL	114	83.481,00

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE “REASFALTADO EN VARIAS CALLES DE DOS HERMANAS” (2018) EXP. 01/2018/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que adjudicadas las obras de “Reasfaltado en varias calles de Dos Hermanas” el pasado 4 de mayo por la empresa contratista Firmes y Asfaltados del Sur, S.L - CIF: B 91698118-, *se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo* en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el técnico municipal D. José M<sup>a</sup> Bonilla Medina, se emitió informe favorable en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el pertinente *Plan de gestión de residuos* que también cuenta con el visto bueno del técnico municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras y tomar conocimiento del informe favorable referente al Plan de gestión de residuos.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17.- APROBACIÓN PLAN DE SEGURIDAD Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE CUBIERTAS Y SISTEMA DE CLIMATIZACIÓN EN CENTRO ACUÁTICO DE MONTEQUINTO. EXP. 77/2017/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que adjudicadas las obras del asunto el 15 de junio y suscrito el correspondiente contrato, por la empresa contratista INSTALACIONES Y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

MANTENIMIENTO DE GESTIONES ENERGÉTICAS, S.A -CIF:A91974196-, *se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo* en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, el arquitecto técnico municipal D. Antonio Aparicio Zoyo, se emitió informe favorable en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, la citada empresa ha presentado el pertinente *Plan de gestión de residuos* que también cuenta con el visto bueno del técnico municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de seguridad y salud de las citadas obras y tomar conocimiento del informe favorable referente al Plan de gestión de residuos.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18.- AUTORIZACIÓN EJECUCIÓN PROYECTO DE MEJORA DE LAS REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLES HOJIBLANCA, ZORZALEÑA Y VERDIALES, ENTE LAS CALLES GORDAL Y RAPAZALLA.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por EMASESA se presenta para su autorización el “Proyecto de mejora de las redes de abastecimiento y saneamiento en calles Hojiblanca, Zorzaleña y Verdiales, por pavimentación. Dos Hermanas (Sevilla)” Expte. nº 306/17 Proyecto nº 082/17, redactado por el ingeniero D. Jorge Martín Vivas (I.C.C.P), con un presupuesto de ejecución de contrata de 1.384.167,87 €(IVA incluido) y un plazo de ejecución de treinta y dos (32) semanas. Recoge los preceptivos estudios de seguridad y salud y de gestión de residuos. El Técnico Supervisor de las obras será D. Jorge Barea Narváez, ingeniero civil; la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos se llevará por D. Julio Contreras Aguilar (ITA).

El objeto del proyecto es el de determinar y valorar las obras precisas para la sustitución de las canalizaciones existentes que, por su antigüedad y consiguiente deterioro, no responden a las necesidades de la zona.

Con la actuación se renovarán aquellas acometidas de abastecimiento y saneamiento, actualmente en servicio, que lo precisen y demás elementos necesarios para el buen funcionamiento de la red. Se contempla en esta actuación la reposición total de los pavimentos afectados por las obras.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La aprobación del proyecto equivale al acto de concesión de la licencia de obras conforme al artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Consta informe técnico favorable emitido por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras el 22-junio-2018, con sujeción a los siguientes condicionantes:

- La solería será de terrazo granallado colocada “al hilo”, con la primera loza en color rojo y el resto color gris.
- El replanteo del acerado se realizará en coordinación con los Servicios Técnicos Municipales.
- Se deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento tanto el inicio como la finalización de los trabajos por cualquier medio que permita debida constancia.
- La ejecución de los vados de peatones y de vehículos deberá realizarse conforme a la normativa municipal.
- Los trabajos deberán realizarse de forma que se elimine al mínimo la interrupción del tráfico, debiendo coordinarse su ejecución con los Servicios Técnicos Municipales con intervención, en su caso, de la Policía Local, instalándose señalización diurna y nocturna de acuerdo a la normativa vigente sobre seguridad y salud.
- Las obras o actuaciones que se precise realizar para el traslado de las instalaciones existentes con motivo de la ejecución del proyecto, se efectuarán por la entidad solicitante cuando fuere requerida por este Ayuntamiento por cuenta y cargo de la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19.- APROBACIÓN PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PARQUE DE BOMBEROS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2017, aprobó la tramitación de una relación de contratos menores para la obra “Parque de bomberos” como actuaciones previas a la ejecución del correspondiente proyecto, justificadas dada la complejidad de los edificios que compondrían sus instalaciones.

Se presenta para su aprobación el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PARQUE DE BOMBEROS EN PARCELA “F18-Ra”, SECTOR “AO-33” DOS HERMANAS (SEVILLA), redactado por el arquitecto municipal D. José Ignacio Crespo Rodríguez, siendo autor del estudio de seguridad y salud el arquitecto técnico municipal D. Antonio Aparicio Zoyo, con un presupuesto de 3.771.452,04 euros, más 792.004,93 euros de IVA.

El nuevo Parque se proyecta en una parcela de titularidad municipal con una superficie de 9.660 metros cuadrados, emplazada entre la calle Miguel Hernández y la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

prolongación de la calle Leopoldo Alas Clarín. Tendrá una superficie construida total de 3.738,55 metros cuadrados que contará con dos accesos diferenciados, uno exclusivo para los vehículos de emergencia, y otro de servicio para el personal y usuarios.

Consta en su expediente el informe urbanístico de suelo afectado de la arquitecta municipal Marta Samper Rodero de fecha 19-06-2018, así como informe de supervisión favorable que se emite, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15-06-2018 por el arquitecto municipal José M<sup>a</sup> Boza Mejías el 22-06-2018.

La aprobación del proyecto, en base a lo dispuesto en el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras.

Vistos los informes emitidos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE PARQUE DE BOMBEROS EN PARCELA “F18-Ra”, SECTOR “AO-33” DOS HERMANAS (SEVILLA)”, con un presupuesto total de 4.563,456,97 euros, Iva incluido, y un plazo de ejecución de 24 meses.

El gasto de su ejecución se aplicará a la partida presupuestaria: 1360 62201 “Parque de Bomberos”.

**SEGUNDO.-** Designar al arquitecto D. José Ignacio Crespo Rodríguez, como Director de Obra, y a D. Antonio Aparicio Zoyo, arquitecto técnico, como Director de la Ejecución material y coordinador de la seguridad y salud durante la realización de los trabajos.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación Administrativa, a la Intervención y Tesorería municipales para los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE BACHEO PARA LA CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y ZONAS EXTERIORES DE LOS EDIFICIOS” EXP. 32/2018/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 18 de mayo de 2018 (punto 20), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 32/2018/CON “Servicio de bacheo para la conservación de vías públicas y zonas exteriores de los edificios”, con un tipo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

licitación de 51.800 € más el IVA, por importe de 10.878 € lo que supone un total de 62.678 €

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 21 de mayo de 2018.

Con fecha 8 de junio de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

- 1.- Construcciones Maygar, S.L.
- 2.- Explotaciones Las Misiones, S.L.U.

Por la Mesa de Contratación, se procedió a admitir la documentación administrativa presentada por ambas empresas.

Con fecha 14 de junio de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (proposición económica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA
1	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	41.356 €+ 8.684,76 €(IVA) Total: 50.040,76 €
2	EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U.	47.118,01 €+ 9.894,78 €(IVA) Total: 57.012,79 €

Teniendo en cuenta que en base a la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, se entiende que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas:

- 1.- Construcciones Maygar, S.L.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2.- Explotaciones Las Misiones, S.L.U.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa “Construcciones Maygar, S.L.”, CIF nº B41179896, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto base de licitación excluido el IVA, es decir 2.590 €

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA TRABAJOS VARIOS DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL” EXP. 38/2018/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa que en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2018 (punto 21), se aprobó el expediente de contratación 38/2018/CON “Adquisición de un vehículo para trabajos varios del Servicio de Cementerio Municipal”, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, a un tipo de licitación de 46.200 € más el IVA correspondiente por valor de 9.702 €, totalizando la cantidad de 55.902 €

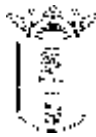
La convocatoria de la licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 21 de mayo de 2018.

El día 5 de junio de 2018, a las 14:00 horas, finalizó el plazo de presentación de ofertas, establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el Perfil de Contratante.

Se presenta a la licitación únicamente una empresa, Clem Ecologic, S.L., que envía su oferta por correo certificado.

En base a lo indicado en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establece literalmente lo siguiente:

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el **Registro General de Empresas Licitadoras de la Secretaría del Ayuntamiento**, sito en la Plaza de la Constitución nº 1, Casa Consistorial, primera planta, en horario de atención al público, en el *plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente, a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante*. Cuando el plazo termine en día inhábil, se pasará al día siguiente hábil. Igualmente, se señalará el plazo de presentación de proposiciones en el Perfil de Contratante.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Conforme a lo establecido, en el artículo 159 4. c) de la LCSP, al tratarse de un procedimiento abierto simplificado, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el presente pliego y en el anuncio de licitación.

Por tanto, examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar desierta la licitación dado que únicamente se ha presentado una empresa que no cumple con los requisitos de forma de presentación de las ofertas establecido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente resolución a Intervención para que proceda a anular el gasto aprobado para esta licitación.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 53/2018/CON “ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO PARA EL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de adquirir un vehículo para el Servicio de Cementerio Municipal con las características requeridas conforme a la normativa de Prevención de Riesgos Laborales existente y con el objetivo de hacer más eficiente y eficaz el trabajo de los empleados municipales de este Servicio.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Adquisición de un vehículo para trabajos varios del Servicio de Cementerio Municipal”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cuarenta y seis mil doscientos euros (46.200,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de nueve mil setecientos dos euros (9.702,00 €), lo que supone un total de cincuenta y cinco mil novecientos dos euros (55.902,00 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 1640 62316 *Adquisición Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Cementerio y Servicios Funerarios.*

**QUINTO.-** Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicio de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERÍA” EXP. 21/2018/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de abril de 2018 (punto 12), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a único criterio de adjudicación precio, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 21/2018/CON “Suministro de material de ferretería”, dividido en los siguientes lotes, y con los siguientes tipos de licitación:

- **Lote I:** Herramientas de mano, corte y abrasión
- **Lote II:** Maquinas herramientas, Epis
- **Lote III:** Cerraduras, resinas, pegamentos
- **Lote IV:** Tornillería, anclajes

	<b>Importe neto</b>	<b>IVA</b>	<b>Importe total</b>
<b>LOTE 1</b>	31.529,70 €	6.621,24 €	37.150,94 €
<b>LOTE 2</b>	33.536,22 €	7.042,61 €	40.578,83 €
<b>LOTE 3</b>	31.898,72 €	6.698,73 €	38.597,45 €
<b>LOTE 4</b>	31.385,80 €	6.591,02 €	37.976,82 €

El periodo de vigencia del contrato será de un año desde la formalización del mismo, pudiendo establecerse por el Ayuntamiento dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de tres años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 2 de mayo de 2018, y en el DOUE de 2 de mayo de 2018.

Con fecha 7 de junio de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las empresas licitadoras presentadas, admitiéndose a todas.

Con fecha 13 de junio de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre B (Proposición económica) de las empresas licitadoras presentadas, con el siguiente resultado:

- **Lote I:** Herramientas de mano, corte y abrasión

Nº	EMPRESA	
1	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	29.272,68 €
2	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN, S.L.	31.529,70 €(Desglose: 36.507,31€)
3	FERRETERÍA XEREZ, S.L.	22.675,01 €
4	FERRETERÍA LOZANO, S.L.	20.620,86 €
5	MISTERFER, S.L.	20.821,20 €
6	GOIPE SEVILLA, S.L.	27.351,45 €
7	COMERCIAL J. BARRAGÁN, S.L.U.	21.525,49 €
9	ALMACENES MOLERO E HIJOS, S.L.	22.271,88 €
12	IMPORTACIONES INDUSTRIALES, S.A.	20.964,23 €

- **Lote II:** Maquinas herramientas, Epis

Nº	EMPRESA	
1	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	31.794,13 €
2	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN, S.L.	33.536,22€Desglose: 41.042,26 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3	FERRETERÍA XEREZ, S.L.	33.324,69 €
4	FERRETERÍA LOZANO, S.L.	24.285,58 €
5	MISTERFER, S.L.	21.677,58 €
6	GOIPE SEVILLA, S.L.	26.368,57 €
9	ALMACENES MOLERO E HIJOS, S.L.	24.085,50 €
11	BULNES SUMINISTROS, S.L.	29.738,95 €
12	IMPORTACIONES INDUSTRIALES, S.A.	27.699,00 €

• **Lote III:** Cerraduras, resinas, pegamentos

Nº	EMPRESA	
1	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	29.310,60 €
3	FERRETERÍA XEREZ, S.L.	31.431,60 €
4	FERRETERÍA LOZANO, S.L.	23.431,90 €
5	MISTERFER, S.L.	23.660,10 €
8	GERIATEC, S.L.	23.893,80 €
9	ALMACENES MOLERO E HIJOS, S.L.	31.539,08 €
10	SUREDHER, S.L.	24.597,20 €
12	IMPORTACIONES INDUSTRIALES, S.A.	29.157,26 €

• **Lote IV:** Tornillería, anclajes

Nº	EMPRESA	
1	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U.	22.396,27 €
2	BERNER MONTAJE Y FIJACIÓN, S.L.	31.385,8 € Desglose: 29.633,50 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3	FERRETERÍA XEREZ, S.L.	14.178,64 €
4	FERRETERÍA LOZANO, S.L.	12.690,56 €
5	MISTERFER, S.L.	12.945,52 €
7	COMERCIAL J. BARRAGÁN, S.L.U.	14.915,74 €
8	GERIATEC, S.L.	13.960,46 €
9	ALMACENES MOLERO E HIJOS, S.L.	15.871,35 €
12	IMPORTACIONES INDUSTRIALES, S.A.	18.031,66 €

Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares, que establece que el único criterio a considerar es el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

Por la Mesa, se procedió a aprobar el orden de prelación de las empresas, y a la propuesta de adjudicación de los distintos lotes.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el orden de prelación de las ofertas establecido en sesión de la Mesa de Contratación de 13 de junio de 2018:

**LOTE 1**

- 1.- Ferretería Lozano, S.L.
- 2.- Misterfer, S.L.
- 3.- Importaciones Industriales, S.A.
- 4.- Comercial J. Barragán, S.L.U.
- 5.- Almacenes Molero e Hijos, S.L.
- 6.- Ferretería Xerez, S.L.
- 7.- Goipe Sevilla, S.L.
- 8.- Suministros Industriales Los Herberos, S.L.U.
- 9.- Berner Montaje y Fijación, S.L.

**LOTE 2**

- 1.- Misterfer, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 2.- Almacenes Molero e Hijos, S.L.
- 3.- Ferretería Lozano, S.L.
- 4.- Goipe Sevilla, S.L.
- 5.- Importaciones Industriales, S.A.
- 6.- Bulnes Suministros, S.L.
- 7.- Suministros Industriales Los Herberos, S.L.U.
- 8.- Ferretería Xerez, S.L.
- 9.- Berner Montaje y Fijación, S.L.

**LOTE 3**

- 1.- Ferretería Lozano, S.L.
- 2.- Misterfer, S.L.
- 3.- Geriatec, S.L.
- 4.- Suredher, S.L.
- 5.- Importaciones Industriales, S.A.
- 6.- Suministros Industriales Los Herberos, S.L.U.
- 7.- Ferretería Xerez, S.L.
- 8.- Almacenes Molero e Hijos, S.L.

**LOTE 4**

- 1.- Ferretería Lozano, S.L.
- 2.- Misterfer, S.L.
- 3.- Geriatec, S.L.
- 4.- Ferretería Xerez, S.L.
- 5.- Comercial J. Barragán, S.L.U.
- 6.- Almacenes Molero e Hijos, S.L.
- 7.- Importaciones Industriales, S.A.
- 8.- Suministros Industriales Los Hberos, S.L.U.
- 9.- Berner Montaje y Fijación, S.L.

Igualmente teniendo en cuenta lo que establece la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, que indica, entre otros particulares los siguientes:

“Se fija un límite de adjudicación de un lote por empresa licitadora.

Con el objetivo de adjudicar cada uno de los lotes a la mejor oferta posible, en el caso de que una empresa fuese la mejor posicionada para varios lotes objeto del contrato, se atenderá a lo indicado por la empresa en la Declaración Responsable presentada en el sobre “A” de Documentación Administrativa.

Asimismo, con la finalidad de que no se quede ningún lote desierto, se fija que, en el caso de que una empresa fuese la mejor posicionada para varios lotes objeto del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contrato, la empresa resultará adjudicataria, en todo caso, del lote o lotes en los que su oferta fuera la única aceptable”.

Por tanto, y teniendo en cuenta lo que cada empresa ha indicado como orden de preferencia de adjudicación en la declaración responsable presentada en el sobre A de documentación administrativa, por la Mesa se adoptó el siguiente acuerdo de propuesta de adjudicación:

Lote 1: Ferrería Lozano, S.L.

Lote 2: Misterfer, S.L.

Lote 3: Suredher, S.L.

Lote 4: Geriatec, S.L.

**SEGUNDO.-** Requerir a las siguientes empresas para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe del presupuesto base de licitación adjudicación excluido el IVA, según el siguiente detalle:

LOTE	EMPRESA	FIANZA DEFINITIVA
1	FERRETERÍA LOZANO, S.L.	1.576,48
2	MISTERFER, S.L.	1.676,81
3	SUREDHER, S.L.	1.594,93
4	GERIATEC, S.L.	1.569,29

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS” EXP. 71/2017/CON.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de diciembre de 2017 (punto 22), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación, el precio,





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 71/2017/CON “Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos Servicios del Ayuntamiento”, dividiéndose el contrato en cinco lotes independientes, con un periodo de vigencia del contrato de dos años, desde la fecha de formalización del mismo, pudiendo establecerse por el Ayuntamiento una prórroga de un año más, y con los siguientes tipos de licitación anuales:

Lote 1: 111.240,00 € año + 23.360,40 €de IVA..... TOTAL: 134.600,40 €  
Lote 2: 85.945,00 € año + 18.048,45 €de IVA..... TOTAL: 103.993,45 €  
Lote 3: 63.990,00 € año + 13.437,90 €de IVA..... TOTAL: 77.427,90 €  
Lote 4: 19.935,00 € año + 4.186,35 €de IVA..... TOTAL: 24.121,35 €  
Lote 5: 34.880,00 € año + 7.324,80 €de IVA..... TOTAL: 42.204,80 €

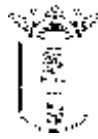
El expediente se publicó en el DOUE de 20 de diciembre de 2017, en el BOE nº 317, de 30 de diciembre de 2017 y en el Perfil de Contratante con fecha 18 de diciembre de 2017.

Con fecha 1 de febrero de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) de las 8 empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	BARBERO PALACIOS E HIJOS, S.L.
2	CONSTRUCCIONES TRANSCAMARGO
3	MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.
4	MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y TRANSPORTE IBARBURU, S.L.
5	EXCAVACIONES Y DERRIBOS JOSÉ Mª ALVAREZ LUQUE
6	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.
7	ALVARO RODRÍGUEZ MARÍN
8	DAVID PEREZ CAMACHO

Por la Mesa se acordó no admitir la oferta presentada por D. David Pérez Camacho, ya que se ha presentado fuera de plazo, no habiendo preavisado de su envío ni por fax, télex o telegrama, tal y como establece la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares y admitir la documentación administrativa presentada por el resto de empresas licitadoras.

Con fecha 9 de febrero de 2018, por la Mesa se procedió a la apertura del sobre B (Documentación ponderable a través de juicios de valor), acordándose pasar la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

documentación técnica a los Servicios Técnicos Municipales para su estudio y emisión del informe correspondiente.

Con fecha 27 de febrero de 2018, por la Mesa de Contratación se procedió a aprobar el informe técnico emitido con fecha 27 de febrero de 2018, y a excluir a las siguientes empresas de los siguientes lotes: Lote 1: Construcciones Transcamargo, S.L. y Jaysa Sur Construcciones, S.L. y Lote 2: Construcciones Transcamargo, S.L., Jaysa Sur Construcciones, S.L. y David Pérez Camacho.

Con fecha 23 de marzo de 2018, se interpone Recurso contra la referida exclusión por la empresa “Construcciones Transcamargo, S.L.”, dictándose Resolución nº 170/2018, de 8 de junio, por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, desestimando el citado Recurso.

Con fecha 18 de junio de 2018, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre C (proposición económica), con el siguiente resultado:

**LOTE 1**

<b>Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	<b>OFERTA (IVA excluido)</b>
1	BARBERO PALACIOS E HIJOS, S.L.	91.800 €
2	CONSTRUCCIONES TRANSCAMARGO	EXCLUIDA
3	MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.	93.190 €
6	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	EXCLUIDA
7	ALVARO RODRÍGUEZ MARÍN	101.685 €

**LOTE 2**

<b>Nº</b>	<b>EMPRESA</b>	
2	CONSTRUCCIONES TRANSCAMARGO	EXCLUIDA
3	MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.	70.090 €
6	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	EXCLUIDA
7	ALVARO RODRÍGUEZ MARÍN	84.455 €
8	DAVID PEREZ CAMACHO	EXCLUIDA

**LOTE 3**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	EMPRESA	
1	BARBERO PALACIOS E HIJOS, S.L.	59.165 €
3	MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.	53.335 €
6	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	60.700 €
7	ALVARO RODRÍGUEZ MARÍN	63.725 €

**LOTE 4**

Nº	EMPRESA	
1	BARBERO PALACIOS E HIJOS, S.L.	16.920 €
2	CONSTRUCCIONES TRASCAMARGO	19.260 €
3	MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.	15.580 €
6	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	18.540 €
7	ALVARO RODRÍGUEZ MARÍN	19.300 €

**LOTE 5**

Nº	EMPRESA	
1	BARBERO PALACIOS E HIJOS, S.L.	27.830 €
3	MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.	29.335 €
4	MOVIMIENTOS DE TIERRAS Y TRANSPORTE IBARBURU, S.L.	30.050 €
5	EXCAVACIONES Y DERRIBOS JOSÉ M <sup>a</sup> ALVAREZ LUQUE	29.828 €
6	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	32.260 €
7	ALVARO RODRÍGUEZ MARÍN	32.520 €

Una vez revisadas las ofertas económicas por los Servicios Técnicos Municipales, se detecta que hay un error en la suma del desglose de precios presentado por Alvaro Rodríguez Marín, en el lote 2, siendo el importe correcto el de 86.905 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

(IVA excluido), así como en el lote 5, siendo el importe correcto el de 32.250 €(IVA excluido).

Teniendo en cuenta que en base a lo indicado en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares, el único criterio de adjudicación es el precio, por la Mesa, se acordó aprobar el orden de prelación de las empresas así como la propuesta de adjudicación de la licitación a las diferentes empresas.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Establecer el siguiente orden de prelación de las empresas, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el 18 de junio de 2018:

**LOTE 1:**

- 1.- Barbero Palacios e Hijos, S.L.
- 2.- Movitrans Jimenez, S.L.
- 3.- Alvaro Rodríguez Marín.

**LOTE 2:**

- 1.- Movitrans Jiménez, S.L.
- 2.- Alvaro Rodríguez Marín.

**LOTE 3:**

- 1.- Movitrans Jiménez, S.L.
- 2.- Barbero Palacios e Hijos, S.L.
- 3.- Jaysa Sur Construcciones, S.L.
- 4.- Alvaro Rodríguez Marín.

**LOTE 4:**

- 1.- Movitrans Jiménez, S.L.
- 2.- Barbero Palacios e Hijos, S.L.
- 3.- Alvaro Rodríguez Marín.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4.- Construcciones Transcamargo, S.L.

**LOTE 5:**

- 1.- Barbero Palacios e Hijos, S.L.
- 2.- Movitrans Jiménez, S.L.
- 3.- Excavaciones y Derribos José M<sup>a</sup> Alvarez Luque.
- 4.- Jaysa Sur Construcciones, S.L.
- 5.- Alvaro Rodríguez Marín.

Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula décimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, que indica, entre otros particulares, los siguientes:

“Se establece un límite de adjudicación de un lote por empresa licitadora.

Con el objetivo de adjudicar cada uno de los lotes a la mejor oferta posible, en el caso de que una empresa fuese la mejor posicionada para varios lotes objeto del contrato, se atenderá a lo indicado por la empresa en la Declaración Responsable presentada en el sobre “A” de Documentación Administrativa.

Asimismo, con la finalidad de que no se quede ningún lote desierto, se fija que, en el caso de que una empresa fuese la mejor posicionada para varios lotes objeto del contrato, la empresa resultará adjudicataria, en todo caso, del lote o lotes en que su oferta fuera la única aceptable.”

En base a lo anterior, se adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Proponer la adjudicación de la licitación a las siguientes empresas de los siguientes lotes:

- Lote 1: Barbero Palacios e Hijos, S.L.
- Lote 2: Alvaro Rodríguez Marín.
- Lote 3: Movitrans Jiménez, S.L.
- Lote 4: Jaysa Sur Construcciones, S.L.
- Lote 5: Excavaciones y Derribos José María Alvarez Luque.

**SEGUNDO.-** Requerir a las siguientes empresas para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14<sup>a</sup>, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, y por los dos años de duración del contrato, y el abono de la parte proporcional de los gastos de licitación (840,62 € importe de la publicación del anuncio de licitación en el BOE), según el siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LOTE	EMPRESA	CIF	FIANZA	GASTOS LICITACIÓN
1	BARBERO PALACIOS E HIJOS, S.L.	B-91326298	9.180 €	168,13 €
2	ALVARO RODRÍGUEZ MARÍN	48.961.191-X	8.445,50 €	168,13 €
3	MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.	B-90114695	5.333,5 €	168,12 €
4	JAYSA SUR CONSTRUCCIONES, S.L.	B-91858589	1.854 €	168,12 €
5	EXCAVACIONES Y DERRIBOS JOSÉ M <sup>a</sup> ALVAREZ LUQUE	47.503.399-G	2.982,8	168,12 €

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25.- MANDAMIENTO DE PAGO EXPTE. DBM 2018/001.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 794,10 € que ha resultado de la vista contra XXXX (DNI XXXX) por los perjuicios causados y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 9/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 06/01/2018, en la Avda. Adolfo Suárez con C/ Sierra Calvitero de esta ciudad, se han producido daños a una señal vertical de tráfico y al césped de la glorieta.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**26.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DEFIM 17/19.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 176,02€ que ofrece la Compañía aseguradora MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por los daños y perjuicios causados por robo en el bar de Tixe el 17/12/2018, en la C/ Hornos, 2 de esta ciudad.

La valoración de los daños se ha realizado conforme de los presupuestos y facturas aportados por los correspondientes departamentos y a las valoraciones periciales propuestas por la citada compañía que resultó adjudicataria del Lote II: Seguro de daños materiales a bienes públicos, según acuerdo adoptado en la sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 5 de diciembre de 2014.

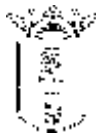
Se propone asimismo la emisión de la Correspondiente carta de pago, por el importe acordado a nombre de MAPFRE FAMILIAR, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con CIF: A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares S/N, C.P. 41010 SEVILLA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27.1.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/30.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 1.004,80€ que ofrece la compañía Línea Directa Aseguradora, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número INT2101/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 15/04/2018, en la Avda. Condes de Ybarra cruce con C/ Azafrán de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Línea Directa, con CIF A-80871031, y domicilio en C/ Isaac Newton, 7, C.P. 28760, Tres Cantos (Madrid). A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27.2.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2018/033.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 445,84€ que ofrece Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 228/2018 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 27/04/2018, en la Avda. de las Universidades (próximo a la glorieta de Mercadona) de esta ciudad, se han producido daños a bordillo de delimitación de la glorieta, a un olivo y machas de aceite en la calzada.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de Helvetia Compañía Suiza Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con CIF A-41003864, y domicilio en Paseo de Cristóbal Colón, número 26, C.P. 41001 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: [amgomez@arag.es](mailto:amgomez@arag.es).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27.3.- ACEPTACIÓN DE PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/077.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 634,00€ que ofrece la compañía aseguradora Mapfre España por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 5955/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 16/11/2017, en la C/ Timanfaya en el cruce C/ El Bierzo de esta ciudad, se han producido daños a una farola de alumbrado público.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de la compañía aseguradora Mapfre España, con CIF A-28141935, y domicilio en Carretera de Pozuelo de Alarcón, 52, C.P. 28222, Madrid. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: [amgomez@arag.es](mailto:amgomez@arag.es).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**28.- CELEBRACIÓN FERIA DEL LIBRO Y LA ARTESANÍA MONTEQUINTO.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a aprobación de la Junta de Gobierno Local, la celebración de la “Feria del Libro y de la Artesanía”, prevista celebrar del 4 al 14 de octubre de 2018, en la plaza junto al Mercado de Montequinto.

Esta feria será organizada por la Delegación de Cultura, a través de la Biblioteca Pública Municipal “Miguel Delibes” y con la colaboración de ACOA. Para ello se realizarán las gestiones oportunas para su programación y puesta en marcha de la misma.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29.- CAMBIO DE VEHÍCULO LICENCIA DE TAXI N° 13.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que vista la solicitud formulada por Don XXXX, con DNI núm. XXXX, titular de la Licencia Municipal de Auto-Taxi núm. 13, interesando autorización para sustituir el vehículo adscrito a la licencia de taxi indicada por el vehículo marca Skoda, modelo Rapids, matrícula XXXX a cuyo efecto acompaña la documentación necesaria.

Por el Ingeniero Técnico Industrial municipal se informa favorablemente la sustitución citada en informe de fecha 11 de junio de 2018.

De acuerdo con el Decreto 24/2015 de 13 de junio (publicado en el BOP de Sevilla, núm. 155, de 7 de julio de 2015) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Autorizar la sustitución solicitada por Don XXXX pasando a ser el vehículo de matrícula XXXX, marca Skoda, modelo Rapid el correspondiente a la licencia n° 13.

**SEGUNDO.-** Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la baja fiscal del vehículo antiguo a los efectos del Servicio Público, así como de la transferencia del mismo, o justificante de su destrucción, todo ello a los fines del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica que, en otro caso, se seguirá girando al mismo titular en la cuantía que proceda.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Prevención, al interesado y a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 30-1, del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30.- SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2018 “COMBINA Y MUÉVETE”**. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, y la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica, Sra. Gil Ortega, se indica que la Semana Europea de la Movilidad es un evento anual que promueve la Comisión Europea y coordina en España el Ministerio de Medio Ambiente.

Cada año, la Semana Europea de Movilidad se centra en un tema diferente que esté relacionado con la movilidad sostenible. El tema central de este año es “Combina y muévete”

Las autoridades locales están invitadas a organizar actividades para sus ciudadanos con el fin de concienciarlos acerca del tema central de este año.

La Comisión Europea ha establecido dos objetivos para la movilidad urbana: por un lado, eliminar gradualmente los coches con combustible diesel de las ciudades desde la actualidad hasta 2050; y, por otro lado, realizar una transición hacia una movilidad urbana de emisiones cero en las grandes ciudades a 2030.

El pasado 25 de junio nuestra ciudad formalizó la inscripción para participar en las actividades en el marco de la citada iniciativa, comunicando los últimos avances locales en movilidad, como carriles bici, eliminación de barreras arquitectónicas o peatonalización de calles.

Las actividades previstas para desarrollar en esa semana serán las siguientes:

- Simulacros de rescate de víctimas de accidente de tráfico en dos centros de Educación Infantil y Primaria de nuestra localidad, los días 19 y 20 de septiembre de 2018.
- 21 de septiembre de 2018. Muestra de vehículos eléctricos en la puerta del Ayuntamiento.
- 22 de septiembre de 2018: “Día sin coche”: Disfrute peatonal y actividades de fomento de los diferentes medios de transporte en la Plaza de la Constitución.

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. La ratificación de la adhesión de nuestro municipio a la Semana Europea de la Movilidad 2018.
2. La aprobación de las actividades previstas para la citada semana.
3. Facultar a los Delegados que suscriben para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**31.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA Y CENTRO INFANTIL LA CIGÜEÑA DE LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LAS ESCUELAS INFANTILES CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE MAYO DE 2018.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2017-2018 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	160

El 26 de junio de 2018, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades (se adjunta detalle de los movimientos):

- 28.465,46 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil La Cigüeña del mes de mayo de 2018.
- 16.732,84 euros correspondientes a la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de mayo de 2018.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta De Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**PRIMERO.-** Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil La Cigüeña, S.L. por importe de 28.465,46 euros, y a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 16.732,84 euros, en concepto de financiación de las ayudas a los puestos escolares de las escuelas infantiles del mes de mayo de 2018, como concesionarias del servicio público de ambas escuelas infantiles municipales, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por ambas entidades.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47201 “Convenios Escuelas Infantiles 2017-2018” del Presupuesto Municipal de 2018.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como a los centros infantiles afectados, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**32.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FISIOTERAPIA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS” EXP. 31/2018/CON.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de mayo de 2018 (punto 34), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 31/2018/CON “Prestación de Servicios de fisioterapia en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas”, con un tipo de licitación de 47.520 € estando exenta de IVA esta actividad, con una duración de contrato de dos años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una.

El expediente (anuncio de licitación) se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 25 de mayo de 2018.

Con fecha 14 de junio de 2018, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del único sobre exigido en la licitación, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA	
1	VISUAL CENTRO DE INFORMÁTICA APLICADA, S.L.	Presenta Declaración Responsable Importe unitario por sesión: 18,00 €  Sesiones fisioterapia: 15 Confección adaptaciones posturales como prevención y corrección de posibles deformaciones músculo-esqueléticas. Sí.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

		<p>Nº personas profesionales con titulación especializada en Atención temprana, con máster y postgrado: 3 Flexibilidad horaria, mañana y tarde, según la demanda: Sí. Dotación extra para la Sala de Fisioterapia: - Pulsioxímetro, ambú y máscaras: Sí. - Tapiz rodante de marcha: Sí.</p>
2	DAVID RODRÍGUEZ GARCÍA (SYNERGYA)	<p>Presenta Declaración Responsable</p> <p>Importe unitario por sesión: 17,00 €</p> <p>Sesiones fisioterapia: 30 Confección adaptaciones posturales como prevención y corrección de posibles deformaciones músculo-esqueléticas. Sí. Nº personas profesionales con titulación especializada en Atención temprana, con máster y postgrado: 3 Flexibilidad horaria, mañana y tarde, según la demanda: Sí. Dotación extra para la Sala de Fisioterapia: - Pulsioxímetro, ambú y máscaras: Sí. - Tapiz rodante de marcha: Sí.</p>

A continuación, se procede por la Mesa a la baremación de las ofertas, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS AUTOMÁTICAS	TOTAL PUNTOS
----	---------	-------------------------	----------------------------	--------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	VISUAL CENTRO DE INFORMÁTICA APLICADA, S.L.	0	62,5	62,5
2	DAVID RODRÍGUEZ GARCÍA (SYNERGYA)	30	70	100

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150. 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el siguiente orden de prelación de las empresas:

- 1.- David Rodríguez García.
- 2.- Visual Centro de Informática Aplicada, S.L.

**SEGUNDO.-** Requerir a D. XXXX, NIF nº XXXX, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe del presupuesto base de licitación, es decir 2.376 €

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica, Sra. Gil Ortega, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas viene colaborando con la Universidad Pablo de Olavide desde sus inicios, de hecho el primer convenio fue suscrito recién fundada la universidad (año 1999). A partir de entonces han sido varios los convenios específicos en distintas materias objeto de colaboración, y más recientemente con convenios de colaboración en la programación de actividades anuales, como el de 22 de mayo de 2015 para instrumentar la colaboración financiera en base a una programación de actividades con periodicidad anuales. Con posterioridad a este convenio ambas partes, Ayuntamiento y Universidad, han ido aprobando sucesivas



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

adendas económicas anuales al convenio de 2015, siendo la última de diciembre de 2017.

A través de la partida presupuestaria “3260 48010 Universidad Pablo de Olavide” se contempla por lo presupuestos municipales de 2018 una subvención nominativa a esta universidad por importe de 180.000 euros. Para ello, un nuevo convenio, interadministrativo, sujeto a la normativa actual canalizaría la citada subvención, permitiendo la financiación para 2018 de las siguientes actividades:

- Premios al rendimiento académico curso 2017/2018.
- Ayudas sociales a estudiantes
- Programa de becas de estancias docentes e investigadoras en Universidades y Centros de Investigación en EEUU-Canadá 2018/19.
- Participación en la X Olimpiada Nacional de Economía
- Colaboración Fundación de Municipios Pablo de Olavide
- Ideas Factory by UPO 2018
- X Concurso de ideas y proyectos empresariales innovadores
- Programa de prácticas en empresas “Inserta-Dos”
- Colaboración con el Servicio de Deportes de la Universidad

La ejecución de todas o algunas de estas actividades podrán ser encomendadas por la Universidad a su entidad instrumental, Fundación Universidad Pablo de Olavide (FUPO), y por lo tanto la justificación económica de las mismas será realizada por esta Fundación.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y continuará vigente hasta el 31 de diciembre de 2018. No obstante, el periodo de ejecución de las actividades programadas comenzará el 1 de enero de 2018. Tal como previene el artículo 39.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados, así como cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.*

Se trata de extender los efectos derivados del Convenio, a las relaciones jurídicas existentes con anterioridad, aunque no a las consecuencias ya consumadas. Las relaciones que viene a regular el presente Convenio de colaboración, ya se venían manteniendo con anterioridad.

El art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Se adjuntan memoria justificativa de la necesidad y oportunidad e informe de Secretaría General en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el programa de actividades citado para 2018, así como el texto de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, a suscribir con la Universidad Pablo de Olavide, con CIF Q9150016E, el cual contempla la aplicación de la subvención nominativa por importe de 180.000 euros a través de la partida “3260 48010 Universidad Pablo de Olavide” del presupuesto de 2018.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Delegada que suscribe para la firma de citado convenio y cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

**TERCERO.-** Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

**CUARTO.-** Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**34.- SUBSANACIÓN ERROR EN EL C.I.F. DEL CSDC LAS PORTADAS EXPRESADO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CON LOS CENTROS SOCIALES CULTURALES Y DEPORTIVOS.** Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se indica que con fecha de 25/05/2018 se aprobó en Junta de Gobierno Local, la suscripción de un Convenio con los Centros Sociales y Deportivos para la temporada estival. En ella se produjo un error en el C.I.F del Centro Social Deportivo y Cultural “Las Portadas”, en concreto se incluyó como C.I.F del citado centro el G41258161 siendo el correcto el V41258161

A la vista de todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local:

**ÚNICO.-** Tenga por subsanado el error en el C.I.F del C.S.D.C “Las Portadas” a los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

efectos oportunos.

- **CSDC. Las Portadas** (V41258161)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**35.- SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS DE CARÁCTER NOMINATIVO AÑO 2018.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa que el club que a continuación se relaciona presenta solicitud de subvención de carácter nominativa con la finalidad de sufragar gastos propios de la temporada deportiva 2018-2019.

ENTIDAD	CIF	IMPORTE SOLICITUD
C. D. ATLÉTICO DOS HERMANAS	G90004672	11.000,00
TOTAL CARGO PARTIDA 3410-48009		11.000,00

Con el objetivo de potenciar la práctica deportiva federada en sus distintos niveles, fomentar el asociacionismo deportivo, la promoción de deportistas locales y contribuir al mantenimiento organizativo-deportivo de las estructuras deportivas del municipio, la Delegación de Deportes establece, entre otras acciones, tres líneas de subvenciones que se hallan contempladas en su Memoria Justificativa de Subvenciones. Una de dichas líneas es la correspondiente a subvenciones nominativas, que también se contemplan en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018 con cargo a la partida presupuestaria 3410-48009.

Tras lo expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de subvención de carácter nominativa presentada por el club deportivo en los términos ya expresados en el presente documento.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes, Intervención, Tesorería y al propio club solicitante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**36.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 50/2018/CON “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Concejal Delegado de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa sobre la necesidad de organizar las Escuelas Deportivas Municipales, con el objetivo de ofrecer a la población nazarena una oferta de deporte-ocio asequible económicamente de forma que la ciudadanía tenga opción a emplear su tiempo libre de manera saludable, así como, la adquisición de los valores positivos del deporte que la Delegación de Deportes promueve.

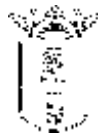
Las escuelas deportivas municipales objeto de este contrato se agrupan en lotes, dado que cada escuela constituye una unidad funcional por sí misma susceptible de ser prestada por una empresa, club deportivo o entidad especializada diferente. De acuerdo con esto, se han establecido los siguientes lotes:

- Lote 1: Escuela de Natación.
- Lote 2: Escuela de Waterpolo.
- Lote 3: Escuela de Atletismo
- Lote 4: Escuela de Kárate.
- Lote 5: Escuela de Patinaje Artístico.
- Lote 6: Escuela de Patinaje en Línea.
- Lote 7: Escuela de Voleibol.
- Lote 8: Escuela de Baloncesto.
- Lote 9: Escuela de Balonmano Núcleo de Montequinto.
- Lote 10: Escuela de Balonmano Resto de Núcleos.
- Lote 11: Escuela de Fútbol Sala.
- Lote 12: Escuela de Pádel.
- Lote 13: Escuela de Tenis.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar la tramitación urgente del expediente, de acuerdo con el artículo 119 de la LCSP.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, para el contrato de “Escuelas Deportivas Municipales de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para el año de duración del contrato, se establece en la cantidad de cuatrocientos cuarenta y cuatro mil euros (444.000,00 euros), más el IVA correspondiente de noventa y tres mil



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

doscientos cuarenta euros (93.240,00 euros), totalizando el importe de quinientos treinta y siete mil doscientos cuarenta euros (537.240,00 euros).

Desglosándose éste por lotes en:

	<b>Importe neto</b>	<b>IVA</b>	<b>Importe total</b>
Lote 1	66.000,00 €	13.860,00 €	79.860,00 €
Lote 2	66.000,00 €	13.860,00 €	79.860,00 €
Lote 3	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
Lote 4	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
Lote 5	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
Lote 6	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
Lote 7	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
Lote 8	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
Lote 9	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
Lote 10	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
Lote 11	20.000,00 €	4.200,00 €	24.200,00 €
Lote 12	66.000,00 €	13.860,00 €	79.860,00 €
Lote 13	66.000,00 €	13.860,00 €	79.860,00 €

Dado que el número de grupos a impartir dependerá de la demanda existente, la oferta de las empresas licitadoras versará sobre precios unitarios por grupos, fijándose los siguientes precios unitarios, como tipo de licitación, por lote:

- A) Lotes 1 y 2: 200,00€mes por grupo (3 horas semanales) o 260,00€mes por grupo (4 horas semanales), más el IVA correspondiente.
- B) Lotes 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13: 200,00€mes por grupo (más el correspondiente IVA).
- C) Lote 12: 140,00€mes por grupo (más el correspondiente IVA), con un límite de 57 grupos al mes.

En cualquier caso se fijan los siguientes importes máximos (sin IVA) anuales para los contratos:

- A) 66.000,00 € en cada uno de los siguientes lotes: 1, 2, 12 y 13.
- B) 20.000,00 € individualmente para cada uno de los lotes restantes enumerados en el punto 1 del presente documento.

La duración del contrato será de un año, para la temporada 2018/2019, estableciéndose la posibilidad de realizar una prórroga de un año, para la temporada 2019/2020, por lo que la duración máxima del contrato será de dos años.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considerará valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener una prórroga de un año y que en la cláusula vigésima cuarta de este pliego, se contempla la posibilidad de una modificación de un diez por ciento como máximo del precio del contrato, el valor total estimado del contrato, es novecientos setenta y seis mil ochocientos euros (976.800,00 euros), IVA no incluido.

**TERCERO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las personas físicas o jurídicas interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

**QUINTO.-** Aprobar el gasto con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria 3410 22609 Gastos Varios Actividades Delegación de Deportes.

**SEXTO.-** Designar a D. Javier Conesa López, Jefe de Servicios de la Delegación de Deportes, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 del LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**37.- APROBACIÓN PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO “CONSOLACIÓN”.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que en cuanto a las actuaciones e intervenciones a ejecutar en los centros deportivos municipales programadas para el presente ejercicio, por la Sección de Proyectos y Obras se ha elaborado el “Proyecto de ejecución de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol “Consolación”, que tiene por objeto valorar las obras necesarias para la ejecución del acondicionamiento del terreno de juego, que sustituirá el actual pavimento de albero por césped artificial. Con la citada actuación resultará un campo de juego que cumplirá los actuales requisitos estipulados en el sello “FIFA Quality”.

El proyecto ha sido redactado por el arquitecto técnico municipal D. Francisco de Asís Chaso González, con un presupuesto de 293.058,96 € más 61.543,38 € de Iva, lo que resulta un total de 354.601,34 € El tiempo de ejecución se estima de tres meses.

Por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras se informa que el citado proyecto cumple con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y que su ejecución no está afectada por ninguna normativa sectorial, excepto la que se refiere al cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se regulan las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en la comunidad Autónoma de Andalucía.

Consta en su expediente informe urbanístico de suelo afectado de la arquitecta municipal de fecha 16-junio-2018, emitido en sentido favorable.

La aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obra, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vistos los informes emitidos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público citada, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el “Proyecto de ejecución de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol “Consolación”, con un presupuesto total de 354.601,34 €( Iva incluido) a ejecutar en un plazo de tres meses.

El gasto se aplicará a la partida presupuestaria: 3420 62704 “Inversiones nuevas edificaciones y otras construcciones deportivas”.

**SEGUNDO.-** La dirección técnica y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el arquitecto técnico municipal D. Francisco de Asís Chaso González.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado a la Concejalía de Deportes, al Servicio de Contratación Administrativa, a la Intervención y Tesorería municipales para los trámites pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**38.- APROBACIÓN PROYECTO DE EJECUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO “DOCTOR FLEMING”.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se india que en cuanto a las actuaciones e intervenciones a ejecutar en los centros deportivos municipales



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

programadas para el presente ejercicio, por la Sección de Proyectos y Obras se ha elaborado el “Proyecto de ejecución de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol “Doctor Fleming”, que tiene por objeto valorar las obras necesarias para la ejecución del acondicionamiento del terreno de juego, que sustituirá el actual pavimento de albero por césped artificial. Con la citada actuación resultará un campo de juego que cumplirá los actuales requisitos estipulados en el sello “FIFA Quality”.

El proyecto ha sido redactado por el arquitecto técnico municipal D. Francisco de Asís Chaso González, con un presupuesto de 324.355,98 € más 68.114,75 de Iva, lo que resulta un total de 392.470,73 €. El tiempo de ejecución se estima de tres meses.

Por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras se informa que el citado proyecto cumple con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; y que su ejecución no está afectada por ninguna normativa sectorial, excepto la que se refiere al cumplimiento del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se regulan las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en la comunidad Autónoma de Andalucía.

Consta en su expediente informe urbanístico de suelo afectado de la arquitecta municipal de fecha 16-junio-2018, emitido en sentido favorable.

La aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obra, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

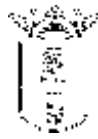
Vistos los informes emitidos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público citada, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el “Proyecto de ejecución de sustitución de campo de juego de tierra por césped artificial en campo de fútbol “Doctor Fleming”, con un presupuesto total de 392.470,73 € ( Iva incluido) a ejecutar en un plazo de tres meses.

El gasto se aplicará a la partida presupuestaria: 3420 62704 “Inversiones nuevas edificaciones y otras construcciones deportivas”.

**SEGUNDO.-** La dirección técnica y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el arquitecto técnico municipal D. Francisco de Asís Chaso González.

**TERCERO.-** Dar traslado de lo acordado a la Concejalía de Deportes, al Servicio de Contratación Administrativa, a la Intervención y Tesorería municipales para los trámites pertinentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**39.- PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE CAMPAMENTOS DE 15-17 AÑOS DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2018.** Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para su aprobación, si procede, la cuantía del precio público para el Programa Verano Joven 2018 (campamento de 15 a 17 años) ajustándose a lo recogido en la Ordenanza reguladora del precio público del servicio de viajes, campamentos, excursiones y visitas organizadas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza reguladora del precio público del servicio de viajes, campamentos, excursiones y visitas organizadas, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo.

**PRIMERO.-** Establecer el precio público para campamento de 15 a 17 años incluidos en el Programa Verano 2018 conforme al siguiente cuadro:

EDAD	DESTINO	COSTE TOTAL PLAZA	% APLICADO SEGÚN ORDENANZA A EMPADRONADOS	PRECIO PÚBLICO EMPADRONADOS	PRECIO PÚBLICO NO EMPADRONADOS
15 a 17 AÑOS	CAMPING LA SIERRRECILLA (HUMILLADERO)	337.59 €	50,36%	170,00 €	337.59 €

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Departamento de Rentas, así como a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**40.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No hubo.

**41.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y quince minutos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil trescientas diez a la página mil trescientas sesenta y seis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.